

quince días podrá alegar ante la inspección todo lo que convenga a sus intereses y derechos y, en particular, lo que estime apropiado respecto a los posibles errores o inexactitudes de la citada prueba y respecto a la propuesta de liquidación contenida en el acta; o bien, expresar su conformidad en relación a una o ambas cuestiones. Dentro del plazo de alegaciones, el obligado tributario podrá examinar el expediente».

Lo que se hace publico, señalándose que contra la aprobación definitiva puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de DOS MESES a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Esta Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y regirá con vigencia indefinida mientras no se acuerde su derogación o modificación expresa.

Cartagena a 16 de marzo de 1998.— El Concejal Delegado de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

5349 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela B-22 de Santa Ana.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se adoptó el acuerdo de parcela B-22 de Santa Ana, presentado por EUVIMA, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 12 marzo de 1998.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

5358 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Muralla del Mar y Subida al Parque Torres.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 5 de marzo de 1998, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Muralla del Mar y Subida al Parque Torres, presentado por Inmobiliaria Parque de Las Rosas, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena a 12 de marzo de 1998.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cieza

5362 Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza 0110 Reguladora de la Tasa por la realización administrativa de expedición de documentos administrativos.

Aprobada provisionalmente por acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1998, la modificación de la Ordenanza 0110 reguladora de la Tasa por la realización administrativa de expedición de documentos administrativos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete la misma a exposición pública por plazo de 30 días, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas, haciéndose constar que en el caso de no presentarse reclamaciones, la citada modificación se considerará definitivamente aprobada.

Cieza a 7 de abril de 1998.— El Alcalde accidental, Alfonso Luis Castaño Penalva.

Fortuna

5356 Notificación iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Las correspondientes expedientes obran en las Oficinas de este Ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Expte., Denunciado; Ident.; Localidad; Fecha; Cuantía; Precepto; Artículo.

63/98; José Arenas Torres; —; Elche; 16.03.98; 7.500; L.C.U.I.; 39.2.

64/98; José Arenas Torres; —; Elche; 17.03.98; 7.500; L.C.U.I.; 39.2.

Fortuna a 1 de abril de 1998.— El Alcalde accidental, Juan Alacid Pérez.